

LEY DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declárase de prioridad departamental la construcción del Instituto Técnico Medio y Superior (Ramas Técnicas). Para este cometido el Gobierno Municipal de la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, otorgará un terreno con una extensión de acuerdo a normas establecidas por el Ministerio de Educación y Culturas para su construcción, situado en la zona Sud, Distrito 9.

ARTICULO 2. El Ministerio de Educación y Culturas incorporará en el Presupuesto General de la Nación, los requerimientos presupuestarios para la dotación de los ítems suficientes y destinados al financiamiento del Instituto Técnico Medio y Superior en beneficio de todos los adolescentes y jóvenes.

ARTICULO 3. La Prefectura del Departamento de Cochabamba y el Gobierno Municipal de Cercado, se encargarán de gestionar por intermedio del Poder Ejecutivo el financiamiento económico con Entidades Nacionales y Organismos Internacionales para la construcción y equipamiento del Instituto Técnico Medio y Superior.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz Presidente en Ejercicio H. Senado Nacional, Edmundo Novillo Aguilar , Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Torga, Luis Alberto Arce Catacora, Félix Patzi Paco.